



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 187
Año XXXI
Legislatura VIII
8 de noviembre de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón 16065

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2349/13, relativa al coste de los webs del Gobierno de Aragón 16092

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2364/13, relativa al patrocinio de Tertulia Social y de Economía. 16092

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la enmienda a la totalidad de devolución y las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, publicado en el BOCA núm. 167, de 13 de agosto de 2013.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

MOTIVACIÓN

La reforma planteada establece en su parte expositiva, entre otras cuestiones, que «(...) en una situación como la actual en la que se están realizando profundas reformas estructurales que permitan una reactivación de la economía y el empleo, resulta imprescindible que ciertos aspectos de la legislación ambiental sean acordes con esa tendencia (...)».

Junto a la anterior afirmación, sigue diciendo que «(...) modifica la Ley 15/2006 de 28 de diciembre, corrigiendo algunos desajustes detectados en su aplicación, eliminando, en particular, aquellos mecanismos de intervención que por su propia complejidad resultan ineficaces (...)».

A nuestro juicio, resulta evidente que las razones que motivan la reforma de esta ley, que es relativamente reciente, reducir al máximo, cuando no eliminar, la intervención pública en beneficio de un mayor libe-

ralismo económico que tenga a nuestros montes como un objeto más sobre el que generar actividades económicas lucrativas sin las trabas del control público, lo que se traduce, por tanto, en una minoración de la protección del medio natural frente al interés económico. Ejemplo de esta situación, más allá de lo expuesto, es que se impone el silencio positivo en diferentes procedimientos administrativos para beneficio del solicitante y, por tanto, no en beneficio del interés general, que debiera tener la presente modificación legislativa.

En definitiva, la modificación presentada se basa fundamentalmente en «la necesidad de adoptar la legislación medioambiental a un entorno económico-social cambiante (...)» cuando la modificación debiera avanzar y tener como objetivo central la búsqueda de una mejora de nuestras masas forestales y el control público de la utilización racional y sostenible de los recursos endógenos para la generación de riqueza en nuestras comarcas.

Por todo lo anterior, proponemos a la Cámara la devolución del citado proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado primero del artículo único a la letra a) del apartado 3 del artículo 6 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, donde dice «por plazo superior a quince años,», debe decir: «por plazo superior a diez años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado primero del artículo único, por el que se modifica el apartado 3 del artículo 6 de la Ley, en las letras a) y b), sustituyendo el texto actual de la letra a) por el siguiente:

«a) Los terrenos agrícolas abandonados que no hayan sido objeto de labores agrícolas por plazo superior a diez años y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado primero, que modifica las letras a) y b) del apartado 3, del artículo 6, de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Sustituir, en el apartado a), «plazo superior a quince años» por «plazo superior a diez años».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único. Punto Primero, en lo que hace referencia al artículo 6.3 b), que quedaría redactado como sigue:

«b) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas cuya superficie no sea inferior a los dos mil metros cuadrados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado primero del artículo único a la letra b) del apartado 3 del artículo 6 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «no sea inferior a dos mil metros cuadrados», debe decir: «no sea inferior a mil metros cuadrados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado primero, que modifica las letras a) y b) del apartado 3, del artículo 6, de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Sustituir, en el apartado b), «dos mil metros cuadrados» por «mil metros cuadrados».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado segundo del artículo único, por el que se modifican los apartados 4 y 6 del artículo 6, en las letras d) y c).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado segundo del artículo único a la letra c) del apartado 6 del artículo 6 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «sea inferior a dos mil metros cuadrados», debe decir: «sea inferior a mil metros cuadrados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único. Añadir un nuevo punto Segundo bis) del siguiente tenor:

«Segundo bis) Se adiciona una nueva letra e) Al artículo 6.4 del siguiente tenor:

“e) En general, todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, pueda adscribirse al uso forestal como consecuencia de compensaciones territoriales por cambio de uso forestal, imposición de medidas complementarias en expedientes sancionadores, espacios recuperados procedentes de concesiones mineras, canteras, escombreras vertederos y similares, o contemplados en los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal que se aprueben al amparo de la presente ley.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único del Proyecto de Ley. Añadir un nuevo Punto Segundo ter) del siguiente tenor:

«Segundo ter). Se suprime el apartado 5 del artículo 6.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado cuarto del artículo único, por el que se modifica el apartado 4 del artículo 24, sustituyendo «diez hectáreas» por el siguiente texto: «veinte hectáreas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado sexto del artículo único, por el que da nueva redacción al artículo 29, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Además del supuesto previsto en el artículo 6.2.b) de esta ley, un terreno podrá adquirir la condición de forestal por efecto de su forestación, modificándose su anterior destino y uso, mediante la previa autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente para todas las actuaciones que superen la superficie de cinco hectáreas, exigiéndose, en todo caso, el informe del órgano competente en relación con el uso anterior y sin perjuicio de su sometimiento, asimismo, a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable. En todo caso, incluso en superficies inferiores al umbral determinado de cinco hectáreas y, siempre que la forestación se produzca de manera artificial, se debe dar cumplimiento a la normativa relativa a materiales forestales de reproducción.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado sexto del artículo único al artículo 29 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «para todas las actuaciones que superen la superficie de diez hectáreas,», debe decir: «para todas las actuaciones que superen la superficie de cinco hectáreas,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado sexto del artículo único al artículo 29 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «En todo caso, incluso en superficies inferiores al umbral determinado de diez hectáreas y,», debe decir: «En todo caso, incluso en superficies inferiores al umbral determinado de cinco hectáreas y,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado séptimo del artículo único al apartado segundo del artículo

culo 30 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «La pérdida de uso forestal de un monte», debe decir: «La pérdida o cambio de uso forestal de un monte».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado noveno del artículo único, por el que se modifica el apartado 1 del artículo 32.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado noveno, que modifica el apartado 1 del artículo 32.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado noveno del artículo único al apartado primero del artículo 32 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «salvo en casos singulares que contribuyan a una mejor gestión y delimitación física del monte y garantizando tanto el mantenimiento de la cabida forestal de los mismos como los límites y la titularidad definidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, previa orden del Consejero competente en materia de medio ambiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado décimo del artículo único, por el que se modifica el apartado 4 del artículo 33, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«4. Los planes y proyectos de interés general de Aragón que supongan la transformación de las condiciones de un área forestal requerirán, previamente a su aprobación definitiva, el informe preceptivo del Departamento competente en materia de medio ambiente y será condición para su aprobación definitiva que los citados planes o proyectos compensen la superficie forestal afectada en otras áreas susceptibles de reforestación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado decimoprimero, que modifica el artículo 41 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimoprimero del artículo único al apartado primero del artículo 41 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «que será un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente», debe decir: «que será un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes o agrícola».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimoprimero del artículo único al apartado tercero del artículo 41 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «que será un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente», debe decir: «que será un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes o agrícola».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado decimosegundo del artículo único, por el que se adiciona un nuevo apartado 3 en el artículo 42.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado decimotercero, que modifica el apartado 4 del artículo 49 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimotercero del artículo único al apartado cuarto del artículo 49 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «que será un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente,», debe decir: «que será un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes o agrícola,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado decimocuarto, por el que se redactan los apartados 8 y 9 del artículo 61, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«8. Los planes de ordenación de los recursos forestales serán redactados por un equipo técnico multidisciplinar, del que deberá formar parte un ingeniero superior, sea de montes o equivalente.

9. El plazo de revisión de estos planes no podrá ser superior a diez años.»

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimocuarto del artículo único al apartado octavo del artículo 61 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «del que deberá formar parte un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente,», debe decir: «del que deberá formar parte un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes o agrícola.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado decimocuarto, que modifica los apartados 8 y 9 del artículo 61 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

En el apartado 8, sustituir «un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente» por el siguiente texto: «un técnico con titulación forestal universitaria.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimocuarto del artículo único al apartado noveno del artículo 61 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «El plazo de revisión de estos planes no podrá ser superior a quince años», debe decir: «El plazo de revisión de estos planes no podrá ser superior a diez años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado decimocuarto, que modifica los apartados 8 y 9 del artículo 61 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

En el apartado 9, sustituir «quince años» por «nueve años».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado decimoquinto del artículo único por el que se modifica el artículo 62.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimoquinto del artículo único al apartado primero del artículo 62 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, añadir a continuación de «Las instrucciones de ordenación de montes» y antes de «constituyen, conforme al conocimiento científico» lo siguiente: «y las normas de silvicultura mediterránea».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado decimoquinto, que modifica el del artículo 62.

Suprimir los apartados 2 y 3.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimoquinto del artículo único al apartado segundo del artículo 62 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, dar al apartado la siguiente redacción:

«Las instrucciones de ordenación de montes y las normas de silvicultura mediterránea se aprobarán por orden del consejero competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, previo informe del Comité Forestal de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado decimosexto del artículo único, por el que se modifican los apartados 2, 3 y 5 del artículo 63.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimosexto del artículo único al apartado tercero del artículo 63 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, añadir al final del apartado lo siguiente: «y las normas de silvicultura mediterránea».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimosexto del artículo único al apartado quinto del artículo 63 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «por ingenieros de montes, ingenieros técnicos forestal, ingenieros forestales y del medio natural o equivalentes,», debe decir: «por técnicos con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes o agrícola».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado decimosexto, que modifica los apartados 2, 3 y 5 del artículo 63 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

En el apartado 5, sustituir «por ingenieros de montes, ingenieros técnicos forestales, ingenieros forestales y del medio natural o equivalentes» por el siguiente texto: «por técnicos con titulación forestal universitaria».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimoséptimo del artículo único al apartado quinto del artículo 64 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice: «el cual no podrá ser superior en ningún caso a quince años», debe decir: «el cual no podrá ser superior en ningún caso a diez años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado decimoséptimo del artículo único, por el que se modifica el apartado 5 del artículo 64, sustituyendo «quince años» por el siguiente texto: «diez años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimosexto del artículo único al artículo 70 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, introduciendo un nuevo apartado cuarto; suprimir el nuevo apartado cuarto del artículo 70.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado decimosexto del artículo único al artículo 70 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, introduciendo un nuevo apartado quinto; suprimir el nuevo apartado quinto del artículo 70.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado decimotercero del artículo único, por el que se adicionan los apartados 4 y 5 en el artículo 70.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado decimotercero, que adiciona los apartados 4 y 5 en el artículo 70.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado decimotercero, que suprime el apartado 4 del artículo 71 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado vigésimo del artículo único, por el que se modifica el apartado 3 del artículo 72 y se adiciona un nuevo apartado 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo, que modifica el apartado 3 del artículo 72 y adiciona un nuevo apartado 4 a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

En el apartado 3, sustituir «del dominio público forestal» por «de los montes catalogados, y de otros montes demaniales».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado vigésimo primero del artículo único, por el que se adicionan los apartados 8 y 9 del artículo 78.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado vigésimo segundo del artículo único, por el que se modifica el artículo 79.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el contenido del apartado vigésimo segundo del artículo único de la ley que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 79: Planes de mejora

1. En sustitución del Fondo de Mejora, las entidades locales titulares de montes catalogados destinarán, directamente, a la realización y ejecución de planes de mejora de los mismos, el quince por ciento del valor de los aprovechamientos así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular, obtenidos del monte al amparo de su funcionalidad, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo de la compensación de permutas y de las prevalencias, sin perjuicio de la posibilidad de que dichas entidades locales, voluntariamente, destinen al citado fin un porcentaje superior al legalmente establecido.

2. Se consideran actuaciones incluíbles en el Plan de Mejora los trabajos y actuaciones de defensa de la gestión forestal tales como deslindes, amojonamientos, elaboración de instrumentos de gestión, reforestaciones, trabajos silvícolas o fitosanitarios, obras de ejecución y conservación de infraestructuras, creación de pastos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley, o aquellas otras que contribuyan a la mejora y conservación de los montes.

3. Durante el primer trimestre del año las entidades locales titulares de los montes o las comarcas en el caso de que tengan transferidas las funciones y traspasados los medios y servicios en materia de gestión de montes, presentarán, al departamento competente en materia de medio ambiente, una memoria de los ingresos obtenidos y de las actuaciones ejecutadas en el marco del plan de mejora, durante el ejercicio inmediatamente anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerar que la existencia de un Fondo de Mejoras, como cuenta diferenciada, rompe el principio de Caja Única, añade complejidad a la gestión y dificulta la transparencia.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo segundo del artículo único al apartado primero del artículo 79 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «así como cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular por otras actividades desarrolladas en el monte, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo segundo del artículo único al apartado segundo del artículo 79 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «elaboración de instrumentos de gestión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo segundo, que modifica el artículo 79.

En el apartado 2, suprimir «elaboración de instrumentos de gestión».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo segundo del artículo único al apartado tercero del artículo 79 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «y de otros rendimientos derivados del monte».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo segundo del artículo único al apartado cuarto del artículo 79 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular, obtenidos del monte al amparo de su funcionalidad, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único. Punto Vigésimo segundo en lo que se refiere al artículo 79.

Añadir un nuevo apartado 7 del siguiente tenor:

«7. Se creará un Fondo de Mejora de los Montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se regulará mediante orden del Departamento competente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado vigésimo tercero del artículo único, por el que se modifica el artículo 80.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo tercero, que modifica el artículo 80.

En el apartado 3, sustituir «plazo máximo de tres meses» por «plazo máximo de dos meses» y «denegada» por «positiva».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo tercero, que modifica el artículo 80.

Tras el apartado 3, añadir el siguiente apartado:

«3 bis. Cuando la situación prevista en el apartado anterior se refiera a montes gestionados por una administración local, será competencia de ésta el otorgar los aprovechamientos leñosos, micológicos y de pastos previo informe técnico no vinculante de la administración forestal autonómica que deberá emitir en el plazo de un mes.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo tercero, que modifica el artículo 80.

Añadir un apartado 4 con el siguiente texto:

«Los aprovechamientos en montes no catalogados que se encuentren dentro del ámbito territorial de un espacio incluido en la Red Natural de Aragón, aunque no tengan por objeto aprovechamientos maderables o leñosos, podrán someterse, mediante disposición general del Gobierno de Aragón, a una ordenación específica cuya finalidad sea garantizar la conservación del ecosistema forestal, la protección del suelo o la del estado físico del monte.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado vigésimo cuarto del artículo único, por el que se adiciona un nuevo apartado 4 en el artículo 83, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«4. El Departamento competente en materia de medio ambiente fomentará la ganadería extensiva en los montes como medio para la conservación y mejora de éstos así como para la consolidación de este vital sector ganadero. La Dirección General competente en materia forestal, previa publicidad que asegure la posibilidad de concurrencia, autorizará el aprovechamiento gratuito condicionado al cumplimiento de los fines que justifiquen la adjudicación y de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente e, incluso, al objeto de luchar contra los incendios forestales y aprovechar los pastos de los montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, la contratación de ganaderos en extensivo, conforme los procedimientos establecidos en la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo único, añadir tras el apartado vigésimo cuarto, un nuevo apartado:

«Vigésimo cuarto bis. Se adiciona un nuevo artículo 83 bis, quedando redactado como sigue:

“Artículo 83 bis. Aprovechamientos micológicos forestales.

Los titulares de los montes podrán regular los aprovechamientos micológicos forestales en los mismos, con sujeción a los correspondientes instrumentos de ordenación caso de existir, y en caso contrario con adecuación a la normativa que les sea de aplicación.”»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado vigésimo quinto, que adiciona un nuevo artículo, 86 bis.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo quinto del artículo único, adicionando un nuevo

artículo 86 bis a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, dar al apartado primero del artículo 86 bis la siguiente redacción:

«La apertura de nuevas vías de saca y pistas de acceso o enganche de las existentes en los montes no catalogados, cuando no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, requerirá de la modificación del mismo para su inclusión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado vigésimo quinto del artículo único, por el que se adiciona un nuevo artículo 86 bis, sustituyendo en el apartado 1 del nuevo artículo 86 bis «estimatorio» por el siguiente texto: «desestimatorio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo quinto del artículo único, adicionando un nuevo artículo 86 bis a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, dar al apartado segundo del artículo 86 bis la siguiente redacción:

«Cualquier otra actuación que suponga la modificación sustancial de la cubierta vegetal en montes no

catalogados, cuando no implique el cambio de uso forestal de los terrenos y no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, requerirá de la modificación del mismo para su inclusión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo quinto del artículo único, adicionando un nuevo artículo 86 bis a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, dar al apartado tercero del artículo 86 bis la siguiente redacción:

«Las cortas de arbolado no previstas en instrumento de gestión en vigor requerirán de la modificación del mismo para su inclusión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado vigésimo quinto del artículo único, por el que se adiciona un nuevo artículo 86 bis, sustituyendo en el apartado 3 del nuevo artículo 86 bis «Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de realización de la corta, si transcurrido dicho plazo no se obtuviera denegación o condicionamiento expreso por

la Administración, se entenderá que puede realizarse la actuación objeto de la notificación» por el siguiente texto: «Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de realización de la corta, si transcurrido dicho plazo no se obtuviera autorización o condicionamiento expreso por la Administración, se entenderá que no puede realizarse la actuación objeto de la notificación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo sexto, que modifica el artículo 90.
Suprimir los apartados 2 y 5.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado vigésimo sexto del artículo único, por el que se modifica el artículo 90, añadiendo en el apartado 2 del artículo 90 el siguiente texto:

«El Departamento competente en materia de Medio Ambiente, en colaboración con el que lo sea en materia de carreteras, en aquellos supuestos en los que estas pistas forestales constituyen el único o, en su caso, el principal acceso a poblaciones, estará obligado a un mantenimiento adecuado de las mismas, garantizando un acceso óptimo y seguro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo sexto, que modifica el artículo 90.

Tras el apartado 3, añadir el siguiente apartado:

«En cualquier caso se garantizará la continuidad de los caminos públicos que el monte interrumpa y la circulación de vehículos para labores agrarias en los enclaves o para el ejercicio de la caza y pesca.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo sexto del artículo único al apartado cuarto del artículo 90 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, dar al mismo la siguiente redacción:

«Cuando exista contraprestación económica derivada de la circulación con vehículos a motor por pistas forestales en montes de utilidad pública será necesario, además de la obtención de la correspondiente licencia, la prestación de una fianza que garantice la restauración de los posibles daños ocasionados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado vigésimo sexto del artículo único, por el que se modifica el artículo 90, sustituyendo el apartado 5 del artículo 90 por el siguiente texto:

«5.— Así mismo, en los montes gestionados por la Administración autonómica se podrá otorgar autorización de uso especial para la realización de competiciones o pruebas deportivas o rutas turística y culturales, siempre que no lo sean de vehículos a motor ni impliquen la utilización de los mismos, con independencia de su tipo y cilindrada, no exista contraprestación económica y se circule exclusivamente por pistas forestales y contando con la conformidad de la entidad propietaria. El promotor de la actividad tendrá la obligación de asumir los daños causados, debiendo formalizar en el momento de solicitar la autorización una fianza suficiente para hacer frente a los mismos en su caso, cuyo importe le será indicado por la Administración concedente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo sexto del artículo único al apartado quinto del artículo 90 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de

Montes de Aragón, donde dice «se le podrá exigir», debe decir: «se le exigirá».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo séptimo del artículo único al apartado segundo del artículo 93 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice «la superficie de diez hectáreas», debe decir: «la superficie de cinco hectáreas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo noveno, que modifica el artículo 102.

Suprimir el apartado 1.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo noveno del artículo único al apartado primero del artículo 102 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, dar al apartado primero del artículo 102 la siguiente redacción:

«El departamento competente en medio ambiente garantizará la estabilidad laboral y la profesionalización del operativo de las cuadrillas forestales mediante su contratación durante todo el año, como pieza clave de la lucha contra los incendios tanto en la prevención como en la extinción de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado vigésimo noveno del artículo único, por el que se modifica el artículo 102, sustituyendo el apartado 1 del artículo 102 por el siguiente texto:

«1. El Departamento competente en materia de medio ambiente promoverá las medidas convenientes para conseguir que se alcance una estabilidad laboral anual en las cuadrillas forestales, integradas, en su caso, en la plantilla del Gobierno de Aragón o en su entidad instrumental correspondiente, de acuerdo con las necesidades y peculiaridades del territorio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado vigésimo noveno. En el Apartado 1 del Artículo 102 suprimir después de «... cuadrillas forestales integradas» la expresión «en su caso».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado vigésimo noveno del artículo único al apartado tercero del artículo 102 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, añadir al final del párrafo lo siguiente:

«En la regulación de los periodos de peligro se procurará alcanzar una adecuada coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado vigésimo noveno del artículo único, por el que se modifica el artículo 102, sustituyendo el apartado 7 del artículo 102 por el siguiente texto:

«7. Se someterán a notificación previa las cortas, podas, desbroces u otros trabajos que tengan por objetivo la disminución del riesgo de incendio por aproximación a elementos de naturaleza eléctrica existentes en todo tipo de montes, independientemente de su titularidad o gestión. Dicha notificación deberá realizarse ante la Administración autonómica forestal con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de realización del trabajo, pudiendo ser denegado o aceptado, estableciendo, en su caso, condiciones durante ese plazo, entendiéndose el silencio administrativo como desfavorable.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, apartado vigésimo noveno, que modifica el artículo 102.

Sustituir el apartado 7 por el siguiente:

«7. Se someterán a notificación previa las cortas, podas, desbroces y otros trabajos que tengan por objetivo la disminución del riesgo de incendio por aproximación de elementos de naturaleza eléctrica existentes en todo tipo de montes, independientemente de su titularidad o gestión, siempre y cuando no sean preceptivos otros trámites de autorización en base a la entidad y características de los trabajos a realizar.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo del artículo único al apartado segundo del artículo 103 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, donde dice «procurará la integración efectiva», debe decir: «promoverá y coordinará la integración efectiva».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado trigésimo, que modifica el artículo 103.

Suprimir el apartado 3.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo del artículo único al apartado tercero del artículo 103 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, añadir al final del apartado lo siguiente:

«Se garantizará también la dotación de los medios materiales adecuados a ese personal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo del artículo único al apartado séptimo del artículo 103 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «o a través del correspondiente seguro.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único, apartado trigésimo primero, que modifica los apartados 2, 3 y 4 del artículo 104.

En el apartado 2.a), añadir al final el siguiente texto: «si el incendio ha sido intencionado».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo primero del artículo único a la letra c) apartado tercero del artículo 104 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «pérdida o».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo primero del artículo único al apartado cuarto del artículo 104 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, suprimir lo siguiente: «la pérdida o».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado trigésimo segundo del artículo único, por el que se adiciona un nuevo apartado cuarto en el artículo 108.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado trigésimo tercero, por el que se modifica el apartado 1 del artículo 109, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«1. Las Administraciones Públicas aragonesas fomentarán y, en su caso, ayudarán económicamente para su utilización, la certificación forestal como elemento diferenciador de la gestión forestal, garantizando que los sistemas de certificación establezcan requisitos adecuados a criterios ambientales, económicos y sociales que permitan su homologación internacional como madera de procedencia aragonesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado trigésimo quinto del artículo único, por el que se modifican las letras a), g), i) y m) del artículo 117.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo quinto del artículo único a la letra m) del artículo 117, añadir al final del texto lo siguiente: «o sin haber constituido la preceptiva fianza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar las letras c) y e) del apartado tercero del artículo 118, en el apartado trigésimo sexto del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único. Añadir un nuevo punto Trigésimo sexto bis) del siguiente tenor:

«Trigésimo sexto bis) Se modifica el apartado 1 del artículo 127, que quedaría redactado como sigue:

“1.— A los efectos de esta ley, se entiende por restauración la vuelta del monte a la situación anterior a los hechos constitutivos de la infracción sancionada, y por reparación las medidas que se adopten para lograr su restauración. Salvo para el dominio público forestal, y cuando medioambientalmente se considere razonable a criterio del órgano sancionador, la obligación de restaurar podrá ser sustituida por la aportación de terrenos para uso forestal que puedan cumplir, en la zona afectada, con similares fines medioambientales y cuya superficie nunca sea inferior a la dañada. Las condiciones medioambientales a cumplir por dichos terreros serán fijadas por el órgano sancionador.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado trigésimo séptimo del artículo único, por el que se modifica el artículo 129.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo séptimo del artículo único al artículo 129, añadir al final del artículo lo siguiente:

«No cabrá prestación ambiental sustitutoria en el caso de las infracciones administrativas calificadas como muy graves.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado trigésimo octavo del artículo único a la disposición adicional primera, suprimir la nueva disposición adicional primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado trigésimo octavo, que modifica la disposición adicional primera. Suprimir el subapartado n).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado trigésimo noveno del artículo único, por el que se modifica la Disposición Adicional Cuarta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado trigésimo noveno, que modifica el apartado 1 de la disposición adicional cuarta.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado cuadragésimo del artículo único, por el que se modifica el apartado 1 de la Disposición Adicional Quinta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado cuadragésimo, que modifica el apartado 1 de la disposición adicional quinta.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo único, suprimir el apartado cuadragésimo primero, que elimina la disposición adicional decimotercera.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado cuadragésimo tercero del artículo único, por el que se añade una nueva Disposición Adicional Decimocuarta, sustituyendo el apartado 3 de dicha Disposición por el siguiente texto:

«3.— Se adoptarán las medidas necesarias que aseguren la máxima difusión de la información contenida en dicho Registro, así como su puesta a disposición de las Administraciones públicas y del público en general de la manera más accesible posible, especialmente a través de las redes públicas de telecomunicaciones y, en todo caso, estableciendo en la sede electrónica del Departamento competente un acceso al mismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado Cuadragésimo quinto de la ley dándole a la disposición adicional decimosexta la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimosexta.— Aprovechamientos micológicos.

El Gobierno de Aragón elaborará, en coordinación con las entidades locales, la normativa que regule el aprovechamiento micológico de los montes y el correspondiente régimen sancionador en la materia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado cuadragésimo quinto del artículo único, por el que se añade una nueva Disposición Adicional Decimosexta, sustituyendo el apartado 1 de dicha Disposición por el siguiente texto:

«1.— El aprovechamiento micológico de los montes en la Comunidad Autónoma de Aragón se sujetará a lo previsto en esta ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, las cuales contemplarán, entre otros aspectos, las especies comestibles y las recolectables, los tamaños, vedas y especies vulnerables, estableciendo y regulando la figura del carnet recolector. Los municipios podrán, en su caso, regular la actividad micológica mediante las oportunas ordenanzas municipales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único, apartado cuadragésimo quinto, que añade una nueva disposición adicional decimosexta.

En el apartado 1, añadir tras «aprobar» el siguiente texto: «cuya aplicación será prevalente en el ámbito de los montes de su gestión en lo que difieran de lo que establece esta disposición adicional».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado cuadragésimo quinto, que añade una nueva disposición adicional decimosexta.

En el apartado 3, suprimir el subapartado g).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado cuadragésimo quinto, que añade una nueva disposición adicional decimosexta.

Suprimir el apartado 5.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado cuadragésimo quinto del artículo único añadiendo una nueva disposición adicional decimosexta, dar al apartado séptimo de la nueva disposición adicional decimosexta la siguiente redacción:

«7. Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Las infracciones leves con multa de 60 a 200 euros.
- b) Las infracciones graves con multa de 201 a 1.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves con multa de 1.001 a 10.000 euros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado cuadragésimo sexto del artículo único añadiendo una nueva disposición transitoria sexta, suprimir la disposición transitoria sexta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado cuadragésimo sexto del artículo único, por el que se añade una nueva Disposición Transitoria Sexta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, apartado cuadragésimo sexto, que añade una nueva disposición transitoria sexta.

En el subapartado e), suprimir el siguiente texto:

«A los efectos de esta disposición, tienen la consideración de leñas los pies sanos con diámetros inferiores a 25 centímetros, así como los pies secos o afectados por plagas, enfermedades o fenómenos de decaimiento sin limitación diamétrica.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado cuadragésimo sexto, al final de la disposición transitoria sexta añadir un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

«En todo caso, la notificación previa deberá incluir los datos completos del solicitante e información detallada sobre las características y plazo de la actuación, así como de su emplazamiento, haciendo constar expresamente si afecta a parcelas ubicadas en Red Natura o en cualquier otra figura incluida en la Red Natural de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado Cuadragésimo octavo. En el apartado 1 de la disposición transitoria octava, añadir a continuación de «en la materia revisará» la frase «a lo largo de 2014».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado cuadragésimo noveno:

«Cuadragésimo noveno. Se añade una nueva disposición transitoria novena, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria novena. — Regulación de la recogida micológica:

Mediante Decreto del Gobierno de Aragón se regulará la recogida micológica, con la participación y control de los municipios, que en todo caso deberá contemplar necesariamente la diferencia en la recolección bien sea por parte de los habitantes de la comarca, turistas o recolectores para uso comercial.”»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2349/13, relativa al coste de los webs del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2349/13, relativa al coste de los webs del Gobierno de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 171, de 10 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En respuesta a esta pregunta y dada la extensión de la respuesta, se adjunta una tabla de todas las webs conocidas y dependientes del Gobierno de Aragón con la información solicitada.

Zaragoza a 23 de octubre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

[Las tablas mencionadas en la respuesta se encuentran a disposición de las señoras y los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2364/13, relativa al patrocinio de Tertulia Social y de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 2364/13, relativa al patrocinio de Tertulia Social y de Economía, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 171, de 10 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no realizó aportación alguna para la Tertulia Social de Economía del día 12 de septiembre en Madrid.

El Instituto Aragonés de Fomento firma de manera anual un Convenio de Colaboración, para las labores realizadas por Aragonex, entre las que se incluyen la organización de foros, que ya venía realizándose en años anteriores, como se indica a continuación:

Año	Importe conveniado
2013	60.000€
2012	55.000€
2011	55.000€
2010	160.000€

El Gobierno de Aragón no dispone de ninguna información sobre los invitados a las futuras Tertulias Sociales y de Economía que organice Aragonex.

Zaragoza a 30 de octubre de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2496/13, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Industria e Innovación ante el cierre de una de las plantas de la empresa Polidux en la localidad de Monzón (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2496/13, relativa a

las medidas a tomar por el Departamento de Industria e Innovación ante el cierre de una de las plantas de la empresa Polidux en la localidad de Monzón (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesa Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 178, de 9 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Para lograr una mayor claridad a la hora de contestar cuestiones referidas a casos problemáticos empresariales quizás es mejor comenzar contestando sobre lo que no le está permitido hacer al Departamento o a su Consejero:

— No se puede vulnerar el principio de libertad de empresa, ni se puede dejar de defenderlo (esto es extensivo a todas las autoridades públicas).

— No se pueden ni adquirir, ni intervenir ni expropiar las empresas con problemas porque no hay dinero para ello, porque no tendría sentido económico y porque no se pueden sobrepasar los supuestos legales previstos para ello. La estatalización, como es bien sabido, no es una solución para las empresas que se ven obligadas por cuestiones de mercado o de crisis, a continuar con una actividad.

— No se pueden dar ayudas al funcionamiento de las empresas o a su producción porque está prohibido por la Unión Europea.

— No se puede penalizar a las empresas con problemas porque no han cometido ninguna infracción, porque solo se conseguiría aumentar sus problemas y porque disuadiría otras posibles inversiones.

— No se puede salir fuera de los cauces legales, ni invadir competencias en lo que a materias laborales y de procesos concursales se refiere.

Indiscutiblemente, los problemas de mercado o liquidez de las empresas, e incluso de algunas administraciones públicas, están generalizados en las actuales circunstancias de crisis financiera y económica global. La complicada situación aún se acentúa más en las empresas de sectores como la construcción, obra pública y afines, que, en muchos casos, se ven muy sobredimensionadas frente a una muy brusca caída del mercado y abocadas a fuertes reajustes financieros y laborales.

El Departamento de Industria e Innovación, así como el Gobierno de Aragón en su conjunto, difícilmente van a poder solucionar el problema de todas y cada una de las empresas de manera directa, tanto por una necesidad de recursos, que excede con mucho las posibilidades de la hacienda pública aragonesa, como por la normativa europea de ayudas de Estado. Ya se ha expuesto que esta última prohíbe, por razones de competencia, las subvenciones al funcionamiento o a la producción.

El Departamento de Industria e Innovación y el Gobierno de Aragón, en coordinación con otras medidas de financiación como el programa «Reindus» del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, vienen respaldando con ayudas económicas y otros apoyos, de manera rotunda y muy importante, los proyectos empresariales de la Comarca de Cinca Medio.

En el contexto de sus competencias, y en el del obligado respeto y defensa de la libertad de empresa (principios de la Constitución Española y de los Tratados de la Unión Europea), el Consejero de Industria e Innovación y el Departamento que dirige ha llevado a cabo, como no podía ser de otra forma, cuantas gestiones se le han podido requerir o han estado en sus manos para propiciar una solución a este problema, al igual que a otros semejantes que han podido o puedan afectar a otras empresas.

En el caso concreto de Polidux, la compañía ha manifestado su intención de centrarse en la fabricación de productos de alto rendimiento en el mercado (como son los compuestos de polipropileno) habida cuenta de descenso de la demanda de poliestireno expandido EPS, cifrado en un cincuenta por ciento. Esta reorganización en su gama de fabricados, si bien supone una lamentable afección al empleo directo en Monzón, puede garantizar en el corto y medio plazo el mantenimiento de otras ramas de producto que puedan recuperar los empleos que se rescindan. En todo caso, la dirección de la empresa manifestó a este Consejero su compromiso de recolocar a los 46 trabajadores que serán despedidos en diciembre en otros puestos similares en Tarragona.

Este Consejero ha solicitado adicionalmente a la empresa, que refuerce la actividad de la línea de polipropileno de la planta de La Armentera para garantizar la continuidad de los trabajadores.

En definitiva este Consejero continuará haciendo cuantas labores positivas de mediación y apoyo se le requieran o puede iniciar «de oficio».

Zaragoza a 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2498/13, 2499/13 y 2500/13, relativas al cierre de la planta de Polidux en Monzón, las subvenciones recibidas por Polidux en los últimos años y las medidas para facilitar a la empresa la consolidación y expansión de los compuestos de polipropileno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Industria e Innovación a las Preguntas núms. 2498/13, 2499/13 y 2500/13, relativas al cierre de la planta de Polidux en Monzón, las subvenciones recibidas por Polidux en los últimos años y las medidas para facilitar a la empresa la consolidación y expansión de los compuestos de polipropileno, formuladas por el Diputado del G.P.

de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicadas en el BOCA núm. 178, de 9 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Para lograr una mayor claridad a la hora de contestar cuestiones referidas a casos problemáticos empresariales quizás es mejor comenzar contestando sobre lo que no le está permitido hacer al Departamento o a su Consejero:

— No se puede vulnerar el principio de libertad de empresa, ni se puede dejar de defenderlo (esto es extensivo a todas las autoridades públicas).

— No se pueden ni adquirir, ni intervenir ni expropiar las empresas con problemas porque no hay dinero para ello, porque no tendría sentido económico y porque no se pueden sobrepasar los supuestos legales previstos para ello. La estatalización, como es bien sabido, no es una solución para las empresas que se ven obligadas por cuestiones de mercado o de crisis, a continuar con una actividad.

— No se pueden dar ayudas al funcionamiento de las empresas o a su producción porque está prohibido por la Unión Europea.

— No se puede penalizar a las empresas con problemas porque no han cometido ninguna infracción, porque solo se conseguiría aumentar sus problemas y porque disuadiría otras posibles inversiones.

— No se puede salir fuera de los cauces legales, ni invadir competencias en lo que a materias laborales y de procesos concursales se refiere.

Indiscutiblemente, los problemas de mercado o liquidez de las empresas, e incluso de algunas administraciones públicas, están generalizados en las actuales circunstancias de crisis financiera y económica global. La complicada situación aún se acentúa más en las empresas de sectores como la construcción, obra pública y afines, que, en muchos casos, se ven muy sobredimensionadas frente a una muy brusca caída del mercado y abocadas a fuertes reajustes financieros y laborales.

El Departamento de Industria e Innovación, así como el Gobierno de Aragón en su conjunto, difícilmente van a poder solucionar el problema de todas y cada una de las empresas de manera directa, tanto por una necesidad de recursos, que excede con mucho las posibilidades de la hacienda pública aragonesa, como por la normativa europea de ayudas de Estado. Ya se ha expuesto que esta última prohíbe, por razones de competencia, las subvenciones al funcionamiento o a la producción.

El Departamento de Industria e Innovación y el Gobierno de Aragón, en coordinación con otras medidas de financiación como el programa «Reindus» del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, vienen respaldando con ayudas económicas y otros apoyos, de manera rotunda y muy importante, los proyectos empresariales de la Comarca de Cinca Medio.

En el contexto de sus competencias, y en el del obligado respeto y defensa de la libertad de empresa (principios de la Constitución Española y de los Tratados de la Unión Europea), el Consejero de Industria e Innovación y el Departamento que dirige ha llevado a cabo, como no podía ser de otra forma, cuantas ges-

tiones se le han podido requerir o han estado en sus manos para propiciar una solución a este problema, al igual que a otros semejantes que han podido o puedan afectar a otras empresas.

En el caso concreto de Polidux, la compañía ha manifestado su intención de centrarse en la fabricación de productos de alto rendimiento en el mercado (como son los compuestos de polipropileno) habida cuenta de descenso de la demanda de poliestireno expandido EPS, cifrado en un cincuenta por ciento. Esta reorganización en su gama de fabricados, si bien supone una lamentable afección al empleo directo en Monzón, puede garantizar en el corto y medio plazo el mantenimiento de otras ramas de producto que puedan recuperar los empleos que se rescindan. En todo caso, la dirección de la empresa manifestó a este Consejero su compromiso de recolocar a los 46 trabajadores que serán despedidos en diciembre en otros puestos similares en Tarragona.

Este Consejero ha solicitado adicionalmente a la empresa, que refuerce la actividad de la línea de polipropileno de la planta de La Armentera para garantizar la continuidad de los trabajadores.

En definitiva este Consejero continuará haciendo cuantas labores positivas de mediación y apoyo se le requieran o puede iniciar «de oficio».

Respecto de las subvenciones recibidas por Polidux en los últimos dos años, de acuerdo con los datos obrantes en las bases de datos de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, se concedieron ayudas por un importe de 587.507 euros, con una inversión inducida superior a los 2,5 M€, habiendo certificado pagos (a falta de la justificación de la subvención de este ejercicio 2013) por un total de 216.723€.

En lo relativo a las condiciones para la concesión de las subvenciones otorgadas, me remito a la normativa reguladora, esto es:

Reglamento (CE) 800/2008.

Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Decreto 138/2009, por el que se aprueba el reglamento que establece el Régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la actividad industrial en Aragón.

Órdenes anuales de convocatoria del Departamento competente en materia de Industria, que aprueban en el marco del régimen de ayudas ADIA las bases que han de regir su concesión y las dimanantes Órdenes de concesión de subvención.

ANEXO

ANEXO: SUBVENCIONES RECIBIDAS EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS

Año Solicitud	2010	2011
Fecha Certificación	12/04/2011	11/04/2012
Programa	ADIA	ADIA
Cód. Expediente	2010/227	2011/243
Nombre de Empresa	Polidux, S.A.	Polidux, S.A.
Gasto Subvencionable	1.584.405	879.434
Subvención Concedida	239.103	133.576
Pago	197.473	19.250

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS
EN FASE DE CERTIFICACIÓN

Año Solicitud	2012
Fecha concesión	27/08/2013
Programa	ADIA
Cód. Expediente	2012/508
Nombre de Empresa	Polidux, S.A.
Gasto Subvencionable	160.828
Subvención Concedida	10.193

Zaragoza a 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2516/13, relativa a la situación administrativa y de abono de indemnización en que se encuentra la rescisión del contrato del Plan Red correspondiente al sector 1 de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 2516/13, relativa a la situación administrativa y de abono de indemnización en que se encuentra la rescisión del contrato del Plan Red correspondiente al sector 1 de Teruel, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón autorizó el día 7 de octubre la resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales del contrato de concesión de obra pública correspondiente al sector 1 de la provincia de Teruel del Plan Red, tras el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Aragón de fecha 17 de septiembre, y una vez cumplidos el resto de los trámites preceptivos.

Dicha resolución tuvo lugar mediante orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes con fecha 9 de octubre de 2013. La orden agota la vía administrativa y es susceptible de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Las reclamaciones de indemnización realizadas por la sociedad concesionaria fueron denegadas en vía administrativa y se encuentra en trámite el recurso contencioso-administrativo que interpuso la concesionaria al respecto, al que previsiblemente se unirá el recurso contra la citada orden de resolución del contrato.

No está previsto el abono de indemnización alguna, sin perjuicio de liquidar lo que proceda por las entregas realizadas por la sociedad concesionaria durante la vida del contrato.

Zaragoza, 31 de octubre de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2525/13 a 2530/13, relativas al embalse de Aguaviva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura a las Preguntas núms. 2525/13, 2526/13, 2527/13, 2528/13, 2529/13 y 2530/13, relativas al embalse de Aguaviva, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, conviene precisar que el proyecto citado no es un embalse sino una presa de laminación de avenidas del río Bergantes, en el término municipal de Aguaviva (Teruel). Se trata de un proyecto que corresponde al Organismo de Cuenca correspondiente, esto es, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, no a la Administración Autonómica.

No obstante, en el marco de las competencias autonómicas sobre la Red Natura 2000, el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, ya remitió el informe medioambiental relativo a las afecciones del proyecto de construcción de una presa en el término municipal de Aguaviva en el cauce del río Bergantes sobre la citada Red Natura 2000 y las medidas ambientales a adoptar a este respecto, informe que ha quedado incorporado al expediente de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con la documentación recibida a los efectos de elaboración del citado informe medioambiental por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, no consta ningún tipo de explotación hidroeléctrica, tampoco una vinculación con la demanda de agua de la planta de biomasa de Andorra, ni relación alguna entre el proyecto de presa y la extracción de gas mediante fractura hidráulica, ni vinculación alguna con la implantación de nuevos regadíos aguas abajo del río Guadalupe, ni su vinculación con un trasvase de agua a la provincia de Castellón.

Por último, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, incluye un título dedicado a la seguridad de presas, embalses y balsas, en el que se establecen las

obligaciones y responsabilidades de los titulares, así como las funciones y cometidos de las Administraciones competentes en materia de control de la seguridad de las presas, embalses y balsas.

Siendo la seguridad de las presas una competencia estatal, y existiendo normativa comunitaria y nacional aprobada en los últimos años sobre esta materia, la postura del Gobierno de Aragón es dar apoyo al Gobierno Central en la búsqueda de soluciones que permitan abordar la problemática concreta del Embalse de Calanda y eliminar o reducir al máximo los riesgos actuales.

Zaragoza a 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2532/13, relativa al profesorado del Centro Público de Educación de Personas Adultas Sobrarbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2532/13, relativa al profesorado del Centro Público de Educación de Personas Adultas Sobrarbe, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Una vez que la Diputación Provincial de Huesca ha tenido a bien la firma del documento que dé cobertura a la contratación del profesorado para la enseñanza de las personas adultas en las localidades y comarcas altoaragonesas como es el caso de la Comarca del Sobrarbe, la comisión prevista en la Orden de 24 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2013-2014 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, se reunió el pasado día 3 de octubre haciendo la propuesta que se resolverá mediante Orden en breve plazo.

Zaragoza a 29 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2533/13, relativa a la iglesia de la Asunción de Mediano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2533/13, relativa a la iglesia de la Asunción de Mediano, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se tiene como criterio general para la conservación y mantenimiento del patrimonio cultural aragonés la intervención en los bienes conforme a las siguientes variables:

— Grado de protección conforme a lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y la titularidad del bien.

— Estado de conservación y situaciones de emergencia no previstas.

— Oportunidad de colaboración y cofinanciación con otras Administraciones o entidades colaboradoras en la conservación del patrimonio cultural.

Dado que la iglesia de la Asunción, en Mediano, está considerado Bien Catalogado conforme a los grados de protección previstos en la Ley 3/1999, no está previsto intervenir en la misma en un futuro inmediato.

Zaragoza a 29 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2537/13, relativa a la plaza de Auxiliar Técnico Infantil en el Colegio Público Víctor Mendoza de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2537/13, relativa a la plaza de Auxiliar Técnico Infantil en el Colegio Público Víctor Mendoza de Binéfar, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publi-

cada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con fecha de 7 de octubre se ha cubierto la plaza de Auxiliar Técnico de infantil.

El CEIP Víctor Mendoza de Binéfar no cumple con la ratio establecida, por lo que ha estado a expensas de las disponibilidades de personal auxiliar una vez cubiertos aquellos centros que tenían derecho.

Desde este Departamento se está teniendo en especial sensibilidad con los centros que, no cumpliendo la ratio, presentan unas especiales necesidades.

Zaragoza a 29 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2538/13 a 2541/13 y 2543/13, relativas a la laguna de Cañizar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 2538/13, 2539/13, 2540/13, 2541/13 y 2543/13, relativas a la laguna de Cañizar, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicadas en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El 28 de diciembre de 2012 se publicó en el BOA la Orden de 21 de noviembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se incluye la Laguna de Cañizar, en los términos municipales de Cella y Villarquemado (Teruel), en el Inventario de Humedales Singulares de Aragón.

En el año 2010 se recibieron en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente las solicitudes por parte de los ayuntamientos de Cella, Villarquemado y Alba para declarar la Laguna del Cañizar zona de especial protección para las aves (ZEPA). Sin embargo, debido a la falta de acuerdo en la delimitación geográfica de la figura y a la oposición de parte de la población de Villarquemado, en julio de 2013, se solicitó por parte del Ayuntamiento de dicha localidad la paralización del proceso.

No obstante, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, además de mantener reuniones informativas en la zona, está culminando una propuesta de ajuste de límites de los espacios de la red Natura 2000 en Aragón que incluye, además, la designación de nuevas ZEPA, entre las que se encuentra la Laguna del Cañizar según el límite propuesto por el Ayuntamiento de Cella. Esta propuesta será próximamente sometida a información pública en cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

En cualquier caso, todas aquellas medidas relacionadas con la laguna de Cañizar se adoptarán por parte del Gobierno de Aragón con el máximo consenso de los afectados.

Zaragoza a 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2542/13, relativa a las ayudas a los agricultores y ganaderos por las servidumbres en la laguna de Cañizar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2542/13, relativa a las ayudas a los agricultores y ganaderos por las servidumbres en la laguna de Cañizar, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El acceso a los distintos regímenes de ayudas que gestiona la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente dependerá del tipo de Espacio Natural que se declare. En este caso, se está valorando la posibilidad de declarar una parte de la Laguna del Cañizar como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), al amparo de la Directiva Comunitaria al respecto, perteneciendo entonces esta figura a la Red Natura 2000. Si esto se llevase a efecto, cabría la posibilidad de implementar ayudas agroambientales en el futuro, pero hay que tener presente que el periodo actual 2007-2013 está ya próximo a su fin y no cabe la posibilidad de nuevos compromisarios en el mismo.

Concretamente, si se declarase una ZEPA en la Laguna del Cañizar, por la naturaleza del espacio podrían aplicarse medidas similares a las que se apliquen en el entorno de la Laguna de Gallocanta. Por parte

del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a su vez, se tiene previsto explorar también la posibilidad de establecer otras ayudas específicas para Red Natura 2000 al amparo del Reglamento comunitario que regula la aplicación del FEADER en el periodo 2014-2020. Sin embargo, dado que éste aún no se ha aprobado definitivamente, y aún apenas se ha comenzado a esbozar el Programa de Desarrollo Rural de Aragón para ese periodo, es precipitado concretar compromisos y financiación asociados tanto a ayudas agroambientales como a otras posibles vinculadas a Red Natura 2000.

Zaragoza a 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2544/13, relativa a alguna figura de protección para Beceite.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2544/13, relativa a alguna figura de protección para Beceite, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La zona conocida como Puertos de Beceite ya cuenta con una figura de protección, ya que fueron declarados Zona de Especial Protección para las Aves en 2001. Sin embargo, en los últimos años, ha suscitado interés en parte del entramado social de la zona la posibilidad del posible establecimiento de una figura de Espacio Natural Protegido en los Puertos de Beceite.

Con estos antecedentes, y la vista de que la provincia de Teruel es una de las provincias españolas que no cuenta con Espacios Naturales Protegidos bajo la figura de Parque Natural, se ha considerado oportuno hacer pública la iniciativa y reanudar contactos con las autoridades locales y otros representantes de los intereses del territorio para hacer realidad dicha figura que, por otra parte, ya tienen las Comunidades Autónomas limítrofes en ese enclave natural homogéneo. Ello implicaría iniciar previamente los trabajos de documentación bases para la elaboración y, en su caso, aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

En todo caso, esta iniciativa avanzará en la medida en que se constate una posición favorable por parte de los habitantes de los municipios involucrados y, por

tanto, en la medida en que se cuente con la máxima participación y consenso posibles.

Zaragoza, a 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2560/13, relativa a los daños ocasionados por las fuertes lluvias y granizadas en varias comarcas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 2560/13, relativa a los daños ocasionados por las fuertes lluvias y granizadas en varias comarcas, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A la espera de conocer la valoración definitiva de las afecciones, será el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien solicite al Ministerio las ayudas correspondientes de aquello que no esté asegurado.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Consejero de Política Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2565/13, relativa a la situación de la empresa La Bella Easo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 2565/13, relativa a la situación de la empresa La Bella Easo, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En respuesta a la pregunta, se comunica lo siguiente:

En el momento en que Panrico decida llevar a cabo los despidos que se han hecho públicos, de los que se tiene únicamente conocimiento por los medios de comunicación, el expediente de regulación de empleo que afectaría a la fábrica de la Bella Easo de Zaragoza, será tramitado por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, al ser la Autoridad Laboral competente. Todavía a día de hoy no se ha presentado el ERE.

Este Departamento, a través de la Dirección General de Trabajo, estará en contacto permanente con la Dirección General de Empleo del Ministerio para conocer cómo transcurre el periodo de consultas y estar al tanto en todo momento de cuál es la incidencia de ese expediente de extinción en la planta de la Bella Easo de nuestra Comunidad Autónoma y tener conocimiento preciso de las medidas sociales de acompañamiento y plan de recolocación que tengan por objeto evitar o reducir o atenuar el despido colectivo.

No obstante y como consecuencia de lo anterior, debido a que la intervención del Gobierno de Aragón, a través de la autoridad laboral en el proceso, no es jurídicamente posible y, ante el deseo del mismo de que la repercusión del ERE sea la mínima posible, se pone a disposición de las dos partes los servicios del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje con la finalidad de intentar reducir los efectos negativos que el mismo pudiera producir.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2566/13, relativa a la situación de la empresa La Bella Easo, perteneciente al Grupo Panrico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2566/13, relativa a la situación de la empresa La Bella Easo, perteneciente al Grupo Panrico, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Industria e Innovación ha explorado todas aquellas opciones e iniciativas que pudieran propiciar las mejores alternativas para el mantenimiento de los empleos o que pudieran mitigar en su caso el impacto de una reducción relevante del número de trabajadores de la Empresa La Bella Easo.

Ahora bien, como ya se ha repetido en anteriores preguntas de esta misma índole, en la Constitución Española se establece el principio de libertad de empresa. Como consecuencia de dicho principio, limitado por supuesto por legislaciones diversas que salvaguardan otros derechos, la capacidad de intervención de la Administraciones Públicas en la actividad mercantil y productiva de la empresa no es discrecional ni, por supuesto, ilimitada. Además, en nuestra Constitución y en los Tratados de la Unión Europea, la libertad de empresa no solo aparece como un derecho reconocible por parte de los poderes públicos, sino que existe un mandato explícito para que éstos aseguren y cuiden el ejercicio de actividades económicas por los particulares de la forma menos intervenida posible.

El Gobierno de Aragón no solo se siente obligado a aplicar la Ley, sino que cree en la libertad de empresa como precepto fundamental, como garantía que permite el desempeño de la iniciativa privada, y está convencido de que, con todas sus imperfecciones, es, desde un punto de vista de desarrollo socioeconómico, un sistema mucho más eficiente y eficaz que el dirigismo y el intervencionismo político.

Sin duda, las circunstancias que han aquejado a la empresa Panrico y su plantilla son difíciles, pero los problemas de las empresas, e incluso de algunas administraciones públicas, son norma general en las actuales circunstancias de crisis financiera y económica global. En muchos casos, los negocios se están viendo abocados ante la brusca caída del mercado a fuertes reajustes financieros y laborales, que desgraciadamente culminan en ocasiones con una dramática reducción del empleo, sino la extinción de la actividad.

El Departamento de Industria e Innovación, así como el Gobierno de Aragón en su conjunto, difícilmente van a poder solucionar el problema de todas y cada una de las empresas de manera directa, tanto por una necesidad de recursos, que excede con mucho las posibilidades de la hacienda pública aragonesa, como por la normativa europea de ayudas de Estado. Esta última prohíbe, por razones de competencia, las subvenciones al funcionamiento o a la producción.

Obviar esta realidad es un ejercicio de demagogia generador de expectativas infundadas que pueden hacer albergar falsas ilusiones a los trabajadores. Es en definitiva, una burda forma de traspasar torticeramente una responsabilidad que no corresponde al Gobierno de Aragón.

En ese contexto, el Departamento de Industria e Innovación pondrá todos sus instrumentos y medidas al servicio del futuro de la actividad y empleo.

Se puede, esencialmente, apoyar inversiones, innovación, internacionalización, cooperación y mejora competitiva, claro está, en la medida que la empresa quiera emprender estos caminos. Es decir, el Departamento de Industria e Innovación atenderá y estudiará con el mayor interés, dentro del marco de sus competencias, cualquier proyecto de futuro que liderado inexcusablemente por la empresa, quiera presentarle.

Zaragoza a 30 de octubre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2573/13, relativa a si el Gobierno va a realizar o solicitar algún estudio o informe ante los terremotos ocasionados por el proyecto Castor y que ya han afectado a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2573/13, relativa a si el Gobierno va a realizar o solicitar algún estudio o informe ante los terremotos ocasionados por el proyecto Castor y que ya han afectado a la Comarca del Matarraña/Matarranya, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 182, de 22 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no tiene previsto realizar o solicitar ningún informe al respecto. El proyecto Castor es de competencia estatal y se encuentra ubicado en la comunidad autónoma de Valencia.

Zaragoza a 30 de octubre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2575/13, relativa a las medidas concretas que para reactivar la economía en cada una de las cuencas mineras aragonesas prevé poner en marcha el Gobierno en el 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2575/13, relativa a las medidas concretas que para reactivar la economía en cada una de las cuencas mineras aragonesas prevé poner en marcha el Gobierno en el 2014, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Velasco Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 182, de 22 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1. Se están ejecutando cinco convenios por un importe global de 7,4M€ financiados con fondos propios del Gobierno de Aragón y con fondos del FITE correspondientes a las siguientes infraestructuras públicas.

PROMOTOR	PROYECTO	ANUALIDAD 2013	ANUALIDAD 2014	ANUALIDAD 2015
Ayto. de Utrillas	Infraestructura, dotación de servicios y construcción de nave en zona Santa Bárbara	886.564,82	1.243.869,68	500.000,00
Ayto. de Ariño	Infraestructura para aprovechamiento de aguas minerales (6.ª fase)	511.445,59	488.554,41	
Ayto. de Alcorisa	Equipamiento de Centro de Día y Discapacidades	618.595,59		
Ayto. de Castellote	Polígono industrial (1.ª fase)	733.394,00	266.606,00	
Ayto. de Calanda	Infraestructura municipal de desarrollo industrial agrícola (5.ª fase)	2.000.000,00	183.266,00	
		4.750.000,00	2.182.296,09	500.000,00

2. En el proyecto de presupuestos del Departamento de Industria e Innovación para el año 2014 hay consignados 2,78M€ destinados al Plan Aragonés de Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

3. El Instituto Aragonés de Fomento tiene prevista la publicación en 2014 de una convocatoria de ayuda a proyectos empresariales con fondos provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel.

4. Está en tramitación la suscripción de un nuevo Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Gobierno de Aragón para la Promoción del Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras del Carbón, por el que el Gobierno de Aragón se va a comprometer a impulsar las actuaciones administrativas necesarias para la realización de los proyectos de infraestructuras y a gestionar las ayudas que se transferirán, a tal efecto, por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras.

5. Se está tramitando el nuevo marco normativo de regulación de la Mesa de la Minería para adaptarla al nuevo marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras en el período 2013-2018.

Zaragoza a 30 de octubre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2576/13, relativa a una partida no ejecutada en el presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del ejercicio 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2576/13, relativa a una partida no ejecutada en el presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del ejercicio 2012, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Láinez, publicada en el BOCA núm. 182, de 22 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se estimó conveniente no publicar la convocatoria, ante el cierre del ejercicio, procediendo a anular la correspondiente Autorización del gasto mediante documento complementario negativo 1180017381 el 18 de diciembre de 2012.

Zaragoza a 31 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2579/13 y 2580/13, relativas al ejercicio de la libranza del personal médico perteneciente a los sectores I y II.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 2579/13 y 2580/13, relativas al ejercicio de la libranza del personal médico perteneciente a los sectores I y II, formuladas por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 182, de 22 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Revisados los Reglamentos Internos de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma aprobados por la Gerencia del Salud, no consta en ninguno de ellos la existencia de libranza tras la realización de las respectivas guardias. Se va a estudiar y valorar, el derecho individual a la libranza tras la guardia en relación con la legislación vigente.

Con respecto a la Atención Especializada, los facultativos de los hospitales disfrutaban de las libranzas tras la finalización de cada guardia de presencia física, salvo en casos excepcionales en los que no sea posible por necesidades del servicio, lo que puede ocurrir, por ejemplo, en algún periodo vacacional concreto o por ausencia inesperada de un compañero.

Zaragoza, 28 de octubre de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2588/13, relativa a las iniciativas que ha desarrollado en 2013 la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2588/13, relativa a las iniciativas que ha desarrollado en 2013 la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicada en el BOCA núm. 182, de 22 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las iniciativas desarrolladas por la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei durante el año 2013, de acuerdo a lo previsto en su plan de actuación, están siendo las siguientes:

1. Desarrollo de I+D+i: proyectos y actividades de IDI que parten de iniciativas de los grupos que configuran los laboratorios del PCTAD y que se articulan con OPI y empresas. A continuación se señalan cuáles son las tres áreas de conocimiento así como los grupos que están involucrados de forma directa y su órgano gestor:

- Área de Calidad y Tecnología de Productos de Origen Vegetal (CSIC, UNIZAR y PCTAD).
- Área de Biología Molecular y Mejora Genética Vegetal (CITA, CSIC y PCTAD).
- Área de Seguridad Alimentaria (CITA y PCTAD).

2. I+D+i bajo contrato: proyectos, en los que la iniciativa de trabajo no parte de la entidad, sino de un tercero, que es normalmente una empresa. Son actividades de gran importancia ya que, en función de sus contenidos, a la vez generan y transfieren conocimiento y, además, ponen en contacto empresas y grupos de investigación.

Algunos indicadores relacionados con estas actividades son los siguientes:

Indicador	Cuantificación
N.º proyectos en ejecución	10
Nuevos proyectos aprobados	6
N.º proyecto de presupuesto > 50.000€	5
N.º proyectos de presupuesto > 50.000€ aprobados	2
N.º de proyectos consorciados en ejecución	9
N.º de propuestas de proyectos consorciados aprobados	-3

Al final de año se prevé un incremento notable en la presente actividad por estar pendiente de publicación las nuevas convocatorias del Plan Nacional.

3. Servicios analíticos y asesoramiento tecnológico: actividades de naturaleza similar a la anterior, con un componente más fuerte de transferencia que de generación de conocimiento, y que normalmente se caracterizan por un riesgo tecnológico de magnitud inferior. Sirven en la mayoría de casos para transferir conocimiento sobre la aplicabilidad de una tecnología concreta a la resolución de problemas empresariales, facilitando, de esta forma los procesos de decisión de las empresas e instituciones sobre la interiorización o no de la mencionada tecnología. Como novedad hay que destacar que a lo largo del 2013 se han puesto en marcha dos nuevos servicios analíticos: «Determinación de contenido en beta glucanos en cebada» e «Incubación y detección precoz de *Monilinia frutícola*», puesto a punto para apoyar a las empresas en la exportación de frutos de hueso (por el momento el PCTAD es el único laboratorio acreditado para dicho protocolo). En el ámbito internacional se ha participado en un contrato denominado «Elaboración y acompañamiento del Plan de Negocios para el Sector Hortofrutícola en Colombia» en el que personal del área está participando como experto en industrias agroalimentarias.

Algunos indicadores relacionados con esta actividad son los siguientes:

Indicador	Cuantificación
Número de servicios analíticos avanzados	Más de 300
Número de servicios de asesoramiento	3
Número de clientes de este servicio	11
Número de nuevas técnicas ofertadas	2

4. Promoción de la Innovación: desde su creación, la Fundación ha dedicado buena parte de sus esfuerzos a aumentar la transferencia de resultados entre los centros de investigación y empresas de su área de influencia. La promoción de la I+D+I se instrumentaliza, principalmente, a través de:

- Difusión entre los diferentes centros de investigación y empresas del Parque de oportunidades de colaboración provenientes de la IASP, APTe y otras entidades, redes y plataformas en las que participa activamente la Fundación.

- Asistencia a eventos, talleres, jornadas y reuniones de trabajo organizadas por actores representativos del panorama regional o nacional de Innovación.

- Organización de Desayunos Tecnológicos, Jornadas y Seminarios.

- Visitas a empresas.

Algunos indicadores relacionados con esta actividad son los siguientes:

Indicador	Cuantificación
Difusión de oportunidades de colaboración entre empresas y OPI	23
Asistencia a eventos, jornadas, talleres...	15
Organización de Desayunos Tecnológicos, Jornadas y Seminarios	10
Visitas a empresas	42

5. Participación en plataformas y redes: la Fundación participa de forma activa en diversas comisiones de las diferentes plataformas:

- Clúster INNOVALIMEN.
- Fundación Emprender Aragón.
- Plataforma Food for life-Spain.
- Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España.

- Red Aragón 7PM.

- Asociación Española de Bioempresas.

- Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal.

- Red ERIAFF (European Regions for Innovation in Agriculture, Food and Forestry).

- Bio-based Industries Consortium (BIC).

6. Actividades de internacionalización: durante el 2013 la Fundación ha participado en diversos eventos internacionales relativos a convocatorias de ayudas europeas para apoyar la presentación de entidades regionales en las mismas. En este sentido, ha realizado las siguientes actividades:

- Participación en el programa de Capacitación de Gestores de CDTI en Bruselas.

- Organización de la jornada «Escenario europeo de ayudas para el periodo 2014-2020. H2020 y otras alternativas» Preparación de reuniones bilaterales entre empresas y grupos de investigación con J. Manuel González de CDTI (18/04/2013).

- Revisión exhaustiva de convocatorias de ayudas europeas: Revisión de borradores de programas de trabajo y organización de mesas de trabajo sobre los borradores de programa: Identificación de posibles topics de interés para el sector investigador y empresarial.

- Organización de Jornadas Jornada para el sector agroalimentario sobre H2020, organizada en colaboración con FIAB (11/09/2013).

- Adhesión a la Joint Technology Initiative en Bioindustrias, BRIDGE.

- Presentación y aprobación de la candidatura del PCTAD para participar en la Bio-based Industries Initiative (PPP).

- Adhesión a la red Europea de Regiones que trabajan por la Innovación en Agricultura ERIAFF, participando activamente en la Conferencia Europea del 2013 organizada por la misma, presentando el Parque Científico Aula Dei y su capacidad investigadora.

- Asistencia a Infodays de Regiones en Bruselas. 8-10 de octubre de 2013.

- Preparación de 6 iniciativas europeas.

- Trabajo en propuesta de dinamización de KICK Agroalimentaria en Valle del Ebro para EIT.

Zaragoza a 30 de octubre de 2013.

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2589/13, relativa a los convenios que ha firmado o tiene previsto firmar la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei en este año 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 2589/13, relativa a los convenios que ha firmado o tiene previsto firmar la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei en este año 2013, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicada en el BOCA núm. 182, de 22 de octubre de 2013.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Son dos convenios firmados o previstos en este año 2013:

1. Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de actividades que mejoren el sector agroalimentario y los sistemas de producción.

2. Convenio con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial para la participación en el programa de Capacitación de Gestores al objeto de incrementar la participación de las empresas españolas en pro-

puestas internacionales dentro del VII Programa Marco y preparar su participación en el H2020.

Zaragoza a 30 de octubre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

13. OTROS DOCUMENTOS

13.3. RESOLUCIONES

DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de agosto de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de agosto de 2013, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 31 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3120000044	09-08-2013	0	1124939,35	Cancelación préstamos por insolvencias	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000044	09-08-2013	-1124939,35	0	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000047	28-08-2013	-1300000	0	Transf. Corporación Empresarial Pública de Aragón	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000047	28-08-2013	0	1300000	Compra acciones y participaciones Corp.Empres.Púb	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3720000006	12-08-2013	0	170300,65	Bienes destinados para uso general	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.6 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000014	08-08-2013	0	79630	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000014	08-08-2013	0	75000	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000014	08-08-2013	-79630	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000014	08-08-2013	-75000	0	Realización de cursos de formación externa	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000017	02-08-2013	0	1000000	Subvención a la contratación de desempleados	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000017	02-08-2013	-1000000	0	Programas de Inserción en el Empleo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000018	02-08-2013	-200000	0	Planes de Formación de la D.G.A.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000018	02-08-2013	0	200000	Becas de Formación e Inserción Profesional	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000005	19-08-2013	-2000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-2000	0	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-5000	0	Reparación y conservación material de transporte	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-4000	0	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-4000	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-3000	0	Rep. y conservación de otro inmovilizado material	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-4000	0	Mobiliario y enseres	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-9000	0	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-2000	0	Libros y otras publicaciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-2000	0	Material informático	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-2000	0	Agua	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-3000	0	Postales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-1000	0	Primas de Edificios y locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-1000	0	Otros riesgos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-5000	0	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-2000	0	Otros gastos diversos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-3000	0	Seguridad	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-5000	0	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-1000	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-3000	0	Dietas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-6000	0	Locomoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-1000	0	Realización de cursos de formación interna	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	-5000	0	Equipos para procesos de información	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000005	19-08-2013	0	75000	Act.Coop. específica vertebr. territorial y socia	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000006	19-08-2013	0	300000	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000006	19-08-2013	-300000	0	Mejora de Carreteras Locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000009	19-08-2013	-267000	0	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000009	19-08-2013	0	267000	Plan Vivienda 09-12. RENOVE	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000028	19-08-2013	0	10800	Tributos locales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3150000028	19-08-2013	-10800	0	Conv. UNIZAR Plan director prev. r. laborales	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-13000	0	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-5000	0	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-1000	0	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-3000	0	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-15000	0	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-4000	0	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3180000051	19-08-2013	-1500	0	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-500	0	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-10000	0	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-2000	0	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-2000	0	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-3000	0	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	-20000	0	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000051	19-08-2013	0	80000	Juegos Escolares	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000052	19-08-2013	0	455769,85	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000052	19-08-2013	-455769,85	0	Ayto. Cuarte construcción CP Foro Romano	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3510000015	02-08-2013	0	149020	Realización de cursos de formación externa	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000015	02-08-2013	-149020	0	Formación e Inserción Profesional	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000016	02-08-2013	0	791500	Subvención a la contratación de desempleados	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000016	02-08-2013	-192500	0	Acciones Inform.Orient.y Búsqueda Empleo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3510000016	02-08-2013	-599000	0	Programas de Inserción en el Empleo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

